

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARAKALDO

Cédula de notificación

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barakaldo (Bizkaia),

Hace saber: Que en el procedimiento de referencia quiebra voluntaria de «Transportes y Servicios Kirru, Sociedad Limitada», número de autos 510/95, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda tener por finalizado el presente procedimiento de quiebra, procediéndose al archivo provisional junto con todas sus piezas sin perjuicio de su posible ulterior reapertura.

Queda disuelta la masa y caducados los órganos de la quiebra.

El quebrado adquiere la plena capacidad jurídica para los actos judiciales y extrajudiciales, así como la completa disposición de su patrimonio, sin haber lugar a su rehabilitación.

Dese a la presente resolución la misma publicidad que al auto de declaración de quiebra, llevándose testimonio de la presente resolución a las distintas piezas.

Lo acuerda y firma su señoría. Doy Fe.

Y para que surta los efectos oportunos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Barakaldo (Bizkaia), 17 de junio de 2002.—El Secretario.—40.493.

CARMONA

Edicto

Don Carlos Manuel Calvo Pozo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Carmona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 60/1999 a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla contra don Francisco Manzorro Fernández, doña María Encarnación Díaz Lozano, don Tomás Manzorro González y doña Rosario Fernández Espinosa, sobre procedimiento artículo 131, Ley Hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Rústica: Suerte de tierra al sitio de La Celada, también conocida por la de Nuestra Señora de los Dolores, en término de Carmona, Sevilla. Es la parcela número 182. Tiene una cabida de 30 áreas y 30 centiáreas.

Linda: Norte, parcela número 181, sur camino. Este, parcela número 176, y oeste, parcela número

186. Sobre la parcela antes descrita se encuentra la siguiente edificación: Vivienda unifamiliar aislada, al sitio de La Celada, también conocida por la de Nuestra Señora de los Dolores en término de Carmona (Sevilla). Construida sobre la parcela número 182, tiene una superficie útil de 85 metros y 53 decímetros cuadrados, y construida de 106 metros y 91 decímetros cuadrados. Se desarrolla en una sola planta, distribuida en cuatro dormitorios, cuarto de baño, cocina y salón. El resto de la parcela libre de edificación se destina a jardín la cual rodea por los cuatro puntos cardinales a la vivienda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carmona, al folio 194, del libro 603, tomo 710, finca 27.938, inscripción segunda.

Valoración: 55.894,13 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en plazuela de San José, sin número, el día 30 de octubre de 2002 y hora de las trece de su mañana.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que se han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA, número 395300001806099 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 6.652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Carmona, 2 de septiembre de 2002.—El/la Secretario/a judicial.—40.489.

MADRID

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 36 de Madrid de fecha 29 de julio de 2002 dictado en el juicio de quiebra necesaria 664/02 de «Energis Iberia, Sociedad Limitada», instado por el Procurador don Manuel Lanchares Perlado en representación de «Energis Iberia, Sociedad Limitada», se ha declarado en estado de quiebra a «Energis Iberia, Sociedad Limitada», quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes el/la quebrado/a, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador, don Alberto Swiec Tenenbaum, con domicilio en la calle José Abascal, número 52, y posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/la quebrado/a para que lo manifieste al señor Comisario, don Ricardo Rama Villaverde, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplice del/la quebrado/a.

Madrid, 29 de julio de 2002.—El Magistrado—Juez.—El Secretario.—40.505.

MADRID

Edicto cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia 674/98 del Juzgado de Primera Instancia número 54 de Madrid se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación

La Secretaria doña Elena Conde Díaz.

En Madrid, a 31 de julio de 2002.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador don Rafael Reig Pascual, únase a los autos de su razón. Conforme se interesa y habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas, emplácese a la herencia yacente de don Alberto Querejeta Cabanyes por medio de edictos, fijando un ejemplar en el tablón de anuncios del Juzgado remitiéndose otro para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para que dentro del término improrrogable de diez días comparezca en los autos, personándose en forma en los mismos, con el apercibimiento de que transcurrido dicho término sin haberlo verificado, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Hágase entrega de oficio y edicto a la parte actora para que cuide de su diligenciado y quede otro fijado en el tablón de anuncios del Juzgado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil nueva).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.